

ACUERDO

Reunidos, a 06/02/2018, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____ en nombre y representación de Oscaro Recambios, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, _____ con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por la entrega defectuosa de un pedido realizado a través del portal <http://www.oscaro.es/>, del que es responsable Oscaro Recambios, S.L. (en adelante Oscaro), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 8270249 (2 x Barra oscilante SIDEM) el pasado 18 de enero, por un importe de 74,58 Euros. Según alega el particular, tras recibir los artículos y comprobar que no se correspondían con la descripción dada por la reclamada, contactó con la misma para comunicar la incidencia, desde donde le indicaron que procederían a la devolución de los productos o a la activación de unos vales descuento por su valor. No conforme, solicita la entrega de los artículos tal como aparecen descritos en el acuerdo de compra o, en su defecto, el envío de las piezas necesarias para la utilización de los productos sin coste alguno.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Oscaro, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Oscaro, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, ha procedido a la entrega del artículo restante en la dirección facilitada por el PARTICULAR.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Oscaro del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 06/02/2018.

Oscaro Recambios, S.L.